

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A PRESIDENTE/A DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES/AS Y DIPUTADOS/AS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018

CONSIDERANDO

Que construir soluciones ciudadanas, implica la organización de la sociedad consciente de sus derechos en la democracia, para preservar y dar sentido a la libertad y a la justicia social, por lo que Movimiento Ciudadano, reserva espacios a ciudadanas y ciudadanos que convergen con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

Que el día uno de julio de dos mil dieciocho, se realizará la jornada electoral para renovar los cargos de elección popular de Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Senadoras, Diputados y Diputadas Federales por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

Que la democracia no se agota en los procesos de elección de los representantes populares en el gobierno o en el ejercicio del poder público, sino debe ser una forma de vida que se traduce en la participación activa de las mayorías en las decisiones que transforman las estructuras sociales y donde las minorías ejercen sus derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas, el contenido y el valor de sus determinaciones.

Que de conformidad con los principios que rigen nuestra vida interna hemos determinado dar cabida a las inquietudes políticas de la sociedad civil y abrir la oportunidad a las aspiraciones legítimas de quienes no militan en ningún partido político.

Que en la Sesión Conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, celebrada el día nueve de octubre de dos mil diecisiete y atendiendo al fortalecimiento de la legalidad, credibilidad, confianza y transparencia, se determinó que el procedimiento aplicable para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección constitucional a celebrarse el uno de julio de dos mil dieciocho, se realice, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, 40 y 46 de los Estatutos, y en las Bases Primera, Cuarta, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Tercera y Décima Cuarta de la presente Convocatoria, por Asamblea Electoral Nacional.

Qué Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y forma, a la autoridad electoral correspondiente el método y calendario para el desarrollo del proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos, mismo que fue debidamente aprobado y que será acatado en sus términos.









Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35, 36, 38, 41, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los acuerdos números INE/CG386/2017 y INE/CG427/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios relativos a precampañas y campañas y por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Presidente de la República, a Senadores y Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018; la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34; 35 fracción I y II; 36 fracción III y IV; 39; 40; 41; 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2 inciso a); 7; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 18; 22; 97; 207; 208 inciso a); 229; 231; 232; 233; 234; 236; 238 y 251 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1; 2; 23 incisos a), b), e) y f); 29; 31; 34; 40; 43; 44; 46; 47; 79 y 85 de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 18; 19; 20; 21; 40; 42; 43; 44; 45; 46; 48 numeral 1; 50; 67 incisos b) y c); 71; 73; 74;75; 83; 84; 92 y 96 de los Estatutos, así como de los artículos 1; 4; 7; 8; 11; 16; 21; 22; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 31; 32; 35; 36; 37; 38; 39 numeral 1; 40; 41; 43; 44; 45; 47; 52; 53; 54; 63 y 64 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A PRESIDENTE/A DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES/AS Y DIPUTADOS/AS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a los ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como a los militantes y simpatizantes en el territorio nacional; para que participen en el proceso interno de Movimiento Ciudadano de selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018.

SEGUNDA. El proceso interno para la selección de candidatos y candidatas, se inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye con el registro de las candidaturas de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, y de proveer lo conducente para garantizar los principios











de imparcialidad, equidad, transparencia legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, así como ejercer las atribuciones que prevén los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Se considerarán precandidatos/as de Movimiento Ciudadano a todos aquellos ciudadanos/as, simpatizantes y militantes que en el goce de sus derechos, cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos, en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la presente Convocatoria y que manifiesten por escrito ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos su interés de participar en el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos/as.

QUINTA. Son precandidatos/as internos los ciudadanos y ciudadanas afiliados a Movimiento Ciudadano, y precandidatos/as externos quienes provengan de la sociedad civil.

SEXTA. La Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional aprobará la postulación de candidaturas externas de la sociedad, que serán por lo menos la mitad del total de candidatos/as que Movimiento Ciudadano postule en la elección correspondiente.

SEPTIMA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos expedirá los formatos de solicitudes de registro de precandidatos/as a Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, los cuales estarán a disposición de los interesados/as a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la oficina de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos con domicilio en Louisiana No. 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México, así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx.

OCTAVA. La presentación de solicitudes de registro de precandidatos/as se hará de manera personal en la oficina de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, ubicada en Louisiana número 113, esq. Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México para Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del 27 de noviembre al 01 de diciembre. Para Senadores/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del 05 al 08 de diciembre y para Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos el día 11 de diciembre, del presente año; en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y 18:00 a 20:00 hrs.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos podrá designar en las entidades federativas las representaciones necesarias, para atender las tareas relacionadas con su encargo.

Los datos personales estarán protegidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, garantizando así lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Datos Personales en







Posesión de Sujetos Obligados y demás legislaciones aplicables en materia Federal y Local.

NOVENA. La solicitud de registro de los precandidatos/as deberá presentarse por duplicado y en el caso de Senadores/as y Diputados/as Federales deberán especificar el carácter de propietario o suplente, de mayoría relativa o de representación proporcional según corresponda; además deberá acompañarse de la información y de los documentos que se señalan a continuación:

A) Precandidatos/as Internos

1.

- a) Apellidos paterno, materno y nombres completos y seudónimo, en su caso.
- b) Género (masculino o femenino)
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) CURP (Clave Unica del Registro de Población)
- e) Registro Federal de Causantes (RFC).
- f) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o ranchería, delegación o municipio, entidad federativa y código postal.
- g) Tiempo de residencia en el mismo.
- h) Ocupación.
- i) Clave de elector de la credencial para votar, vigente.
- j) Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente; de mayoría relativa o representación proporcional.
- k) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y adjuntar comprobante de afiliación.
- I) Teléfonos: particular, oficina y celular
- m) Correo electrónico, Facebook y Twitter.
- n) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- ñ) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
- o) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso.
- p) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la sociedad.
- 2. Acta de nacimiento certificada.
- 3. Tres fotografías recientes tamaño credencial.
- 4. Síntesis curricular.
- 5. Copia fotostática legible tamaño media carta del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, en su caso constancia de que se encuentra en trámite.
- 6. En su caso, original de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos.
- 7. Constancia de residencia, en caso de no ser originario de la entidad, expedida por autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que establezca la legislación electoral.
- 8. Suscribir declaración de aceptación de la candidatura.
- 9. Suscribir Declaración Bajo Protesta de decir verdad, como precandidato/a de Movimiento Ciudadano de estar en el pleno goce de sus derechos, de conocer la normatividad de Movimiento Ciudadano y guardar lealtad a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a la Agenda Legislativa, así como de no tener impedimento legal alguno.
- 10. Suscribir escrito en el que los precandidatos/as formalizan su compromiso de presentar el informe financiero en el Sistema Integral de Fiscalización, conforme lo establecido por el área de Contabilidad Electoral, dependiente de la Tesorería







Nacional de Movimiento Ciudadano, así como designar, igualmente por escrito, el responsable solidario en esta materia.

11. Los precandidatos/as a Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos deberán presentar un proyecto de Programa de Gobierno y los precandidatos/as a Senadores/as y Diputados/as Federales ambos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán presentar un proyecto de Programa Legislativo.

Las solicitudes de inscripción para precandidatos/as a Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, deberán ser acompañadas de 10000 (diez mil) respaldos de al menos la mitad de las entidades de la federación, en los que conste nombre, firma, clave de la credencial para votar y entidad de residencia.

B) Precandidatos externos

Deben cumplir, con lo establecido en el inciso A), con excepción de los sub-incisos k) y o).

DECIMA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al momento de recibir las solicitudes de registro de precandidatos/as, verificará, que éstas se acompañen de la documentación y requisitos requeridos en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento inmediato al interesado/a, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitirá los dictámenes sobre la procedencia o improcedencia, en su caso, de las solicitudes de registro de precandidaturas a más tardar el 12 de diciembre de 2017; mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional y en la página oficial web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

DECIMA PRIMERA. Por cuanto hace al periodo de Precampaña, precandidatos/as se ajustarán al procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y conforme a las reglas que para el efecto disponga la legislación electoral y la Comisión Nacional y Procesos Internos.

Movimiento Ciudadano no aportará recurso alguno para las precampañas.

DECIMA SEGUNDA. Con la finalidad de garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, certeza, objetividad e igualdad de oportunidades a los precandidatos/as, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos vigilará y evaluará las actividades realizadas por los precandidatos/as durante el periodo de precampaña.

Los Precandidatos/as deberán promover la imagen y la plataforma electoral ante militantes de Movimiento Ciudadano, debiendo presentar al día siguiente de concluir las precampañas un informe de actividades en el que se muestre las acciones realizadas y adhesiones conseguidas; los respaldos a su precandidatura se harán mediante un listado de ciudadanos/as en el que conste nombre completo, sección









electoral, clave de elector y número de teléfono; esta información estará protegida por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su uso será exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos validará y valorará los informes presentados en términos de las acciones realizadas y de las adhesiones conseguidas así como su presencia estratégica electoral. Emitirá dictamen de acreditación y calificación el día 14 de febrero de 2018, mismo que estará a la determinación de la Asamblea Electoral Nacional.

En caso de presentarse resultados similares en dos o más candidatos, la Comisión Operativa Nacional determinará cuando deban aplicarse encuestas de opinión pública. La valoración política de resultados que emita la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será puesta a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional para la elección correspondiente.

DECIMA TERCERA. Culminando el periodo de precampañas, el proceso de elección de candidatos/as de Movimiento Ciudadano a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, deberá incluir la postulación de candidaturas ciudadanas emanadas de la sociedad, que serán por lo menos la mitad del total de candidatos/as, a propuesta de la Comisión Permanente de Movimiento Ciudadano en términos del artículo 46 de los Estatutos. Dicha elección se realizará en términos del artículo 40 de los Estatutos, por Asamblea Electoral Nacional; misma que tendrá que celebrarse el 16 de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

DECIMA CUARTA. Los medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de elección y selección de candidato/a Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores/as y Diputados/as Federales, deberán resolverse a más tardar el día 6 de marzo de dos mil dieciocho, por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano.

DECIMA QUINTA. En la postulación de candidatos/as en las que falte determinación de los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos/as, antes o después de su registro legal, serán resueltas expeditamente por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.

DECIMA SEXTA. En los casos que no existan solicitudes de registro de precandidatos/as a los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, o se presente la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, la que subsanará el listado de candidatos/as y en su caso, realizará la inscripción de candidatos/as ante el órgano electoral correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. En caso de que Movimiento Ciudadano acuerde conformar una Coalición Electoral, quedará sin efecto el procedimiento que norma esta Convocatoria y la determinación para la elección de candidatos/as de Movimiento Ciudadano corresponderá a la Comisión Operativa Nacional. El Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano tendrá la facultad para suscribir los acuerdos políticos previa autorización de la Comisión Operativa Nacional.











DÉCIMA OCTAVA. Corresponde a la Comisión Operativa Nacional, presentar ante el Instituto Nacional Electoral las solicitudes de registros y sustituciones, en su caso, de los candidatos/as de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la presente Convocatoria, en términos del artículo 48, numeral 1, de los Estatutos.

La Comisión Operativa Nacional, vigilará y, en su caso, modificará los registros necesarios para que hombres y mujeres sean representados en igual medida y ninguno de los dos géneros puede ser representado en una proporción inferior a lo establecido en la ley.

DÉCIMA NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y reglamentos del Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, D.F., a 12 de noviembre de 2017.

Atentamente Por México en Movimiento Por la Comisión Operativa Nacional

> Dante Delgado Coordinador

Dip. Jørge Álvarez Máynez Integrante

Alejandko Chanona Burguete Integrante

Jiménez Solano ^ℓ Integ<u>rante</u>

saura Ochoa Mejía Integrante

Jessica Ma. Spe. Ortega de la Cruz **Integrante**

Juan Ignacio Samperio Montaño Integrante

Martha Angelica Tagle Martínez Integrante

> **Christian Walton Alvarez** Integrante

Pilar Lozano Mac Donald Secretaria General de Acuerdos







Por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

> dán Pérez Utrera **Presidente**

Neodríguez De L'Orme Integrante Nikol Carme

> Nancy Yael da Guerrero grante

> > Lilyana Ba Integrante

Antonio Aguitar Carrizosa Integrante

Miguel/A pgel Morales Morales Integrante

Alberto Haxcalteco Hernández Secretario





